

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de Independencia, capital de la Provincia de Ayopaya, mediante Ordenanza de fecha 10 de marzo de 1976 ha cedido a la Corte Superior del Distrito de Cochabamba un lote de terreno de su propiedad de 400 m2. de superficie, ubicado sobre la calle "14 de Septiembre", para la construcción de las oficinas del ramo judicial.

Que, a mérito del importante servicio que presta la justicia ordinaria, se hace necesario dotarle de un inmueble propio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la H. Alcaldía Municipal de Independencia, capital de la Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba, la cesión a título gratuito del terreno de su propiedad ubicado sobre la calle "14 de Septiembre", con una extensión de 400 m2, para la construcción de las oficinas destinadas al funcionamiento de los Juzgados de esa Provincia.

ARTÍCULO 2.- Libéranse de los impuestos nacionales, departamentales y municipales los actos relacionados con su enajenación, debiendo suscribirse la escritura pública ante la Notaría de Hacienda de Cochabamba, con intervención de los señores Contralor Departamental y Fiscal de Distrito.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día de diciembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Guillermo Jiménez Gallo, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.